



Terminal Bogotá Copropiedad

NIT 860.517.650-8

CIRCULAR INFORMATIVA 16 DE MAYO DE 2020

DE: Gustavo Eduardo Ramírez Bohórquez - Administrador General
PARA: Copropietarios - Arrendatarios
REFERENCIA: Información General
FECHA: 16 de mayo de 2020

Estimados Copropietarios y Arrendatarios, reciban un afectuoso saludo.

Deseando que ustedes y sus familiares se encuentren en óptimas condiciones de salud, la Administración General de la Terminal Bogotá Copropiedad, se permite comunicar lo siguiente respecto a nuestra operación, actividades que se vienen adelantando y demás de interés general:

1. Durante el periodo del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se continúa con el servicio de seguridad y vigilancia privada en las áreas comunes y bienes inmuebles de la TBC, previniendo que la Terminal sea objeto de robos y actos delincuenciales, protegiendo las unidades privadas y el patrimonio de los copropietarios.
2. La manutención de las áreas comunes en óptimas condiciones de aseo, limpieza y desinfección así como la higiene de las áreas al personal que se encuentra en misión, se ha ejecutado de tal forma que se evite el deterioro de la TBC y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por las entidades tanto del Gobierno Nacional correspondientes a Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Transporte, como a nivel distrital como lo son la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud y directamente de la Alcaldía Mayor.
3. Los controles de saneamiento ambiental y procedimientos de desinfección, fumigación y desinsectación se siguen ejecutando de tal forma que la totalidad de instalaciones de la Copropiedad se mantengan libres de vectores.
4. La Administración General viene adelantando el protocolo de bioseguridad correspondiente a las áreas comunes y la TBC en general, de acuerdo a los lineamientos de la Resolución 666 de 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19". La implementación de los protocolos de bioseguridad de cada unidad privada deben ser elaborados e implementados por los copropietarios y arrendatarios responsables de las mismas, igualmente deben seguir las directrices de la mencionada norma (resolución 666 de 2020).

El borrador inicial del protocolo de áreas comunes que implementará la TBC será publicado en la página web www.terminalbogota.com.co y difundido a partir del próximo miércoles 20 de mayo.

5. Los pronunciamientos de las entidades oficiales son los que emiten las ~~directrices para la operación de la Terminal de Transporte, por tanto una posible~~

Diagonal 23 N° 69 - 11 Módulo 2 Oficinas 201 - 202. PBX: 4862170

Fax: 4862175 Líneas de información 4851616 – 4233600 - 4282424

www.terminalbogota.com.co Email: correo@terminalbogota.com.co

Bogotá, D.C. - Colombia



Terminal Bogotá Copropiedad

NIT 860.517.650-8

apertura de forma progresiva depende únicamente de las entidades nacionales y distritales, por lo que la TBC continuará acogéndose a lo dictaminado por el Gobierno Nacional y trabajando en pro de una pronta reapertura.

6. Actualmente la Copropiedad presenta déficit económico toda vez que la disminución radical de los ingresos no alcanzan a cubrir los gastos aun cuando estos se lograron reducir en aproximadamente un 70%; dado lo anterior, no es posible condonar las cuotas de administración ni realizar descuentos al ser este el único ingreso de la copropiedad. En consecuencia, la TBC continúa realizando cobros de las obligaciones que deben ser canceladas de acuerdo a los comunicados informativos del 3 y 25 de abril del año en curso, emitidos por la administración y el consejo administrativo, en concordancia con la resolución 579 de 2020 emitida por el Gobierno Nacional.
7. La Administración General canaliza la información por medio del Consejo Administrativo, presentando informes periódicos a los miembros del órgano directivo donde hay representantes de La Terminal SA, del comercio y del sector transporte, quienes conocen de forma directa toda la información que sea requerida y las decisiones que sean tomadas, tal como lo ordena el reglamento de propiedad horizontal.
8. La Administración General se encuentra trabajando 24/7 con atención permanente a copropietarios, arrendatarios y usuarios, los cuales pueden solicitar cualquier tipo de información y permisos de ingreso a través los siguientes correos electrónicos: administración.tbc@terminalbogota.com.co; seguridad.tbc@terminalbogota.com.co; servicioalusuario@terminalbogota.com.co; correo@terminalbogota.com.co
9. A pesar que la copropiedad ha estado cerrada en cumplimiento al aislamiento obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, únicamente se han autorizado actividades con excepciones decretadas, la Administración General y todas sus áreas tanto administrativas como operativas siguen llevando a cabo acciones encaminadas a la manutención de la Copropiedad, de tal forma que una vez el Gobierno Nacional decrete el reinicio de operaciones de la Terminal, este se logre sin contratiempos.
10. Se hace necesario que los copropietarios tengan conocimiento y se mantengan informados de las diferentes directrices emitidas por las autoridades nacionales y distritales en cuanto a la reapertura del sector comercio en general, la cual aplicaría en igual medida para los locales comerciales de la TBC. En cuanto a las entidades financieras y aquellas exceptuadas, estas podrán iniciar su operación dentro de nuestras instalaciones por encontrarse dentro de las actividades excepcionadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos de operatividad regulados por el Gobierno Nacional y Distrital, así como lo contemplado en la Resolución 666 de 2020 y demás lineamientos oficiales.

Diagonal 23 N° 69 - 11 Módulo 2 Oficinas 201 - 202. PBX: 4862170

Fax: 4862175 Líneas de información 4851616 – 4233600 - 4282424

www.terminalbogota.com.co Email: correo@terminalbogota.com.co

Bogotá, D.C. - Colombia



Terminal Bogotá Copropiedad

NIT 860.517.650-8

11. La apertura y funcionamiento de las diferentes actividades económicas NO depende de la Administración de la TBC, esta depende únicamente de lo ordenado por las entidades Nacionales y Distritales, la TBC realiza la verificación de la solicitud, de la documentación y efectúa la contestación de acuerdo a lo ordenado por las autoridades competentes, donde se les indican que lineamientos internos deben seguir.
12. Una vez se emitan comunicados oficiales de reapertura, estos serán informados inmediatamente a todos los copropietarios, mientras tanto, cada unidad privada debe ir preparando los protocolos individuales y debe ir adoptando las medidas contempladas en las resoluciones emitidas por las diferentes entidades competentes. En todo caso, para el ingreso y la realización de adecuaciones de dichos protocolos en las unidades privadas, previamente se debe solicitar autorización por medio de los correos electrónicos antes mencionados.

La Administración General se encuentra abierta a recibir a través de sus canales oficiales toda aquella información, sugerencias y oportunidades de mejora por parte de copropietarios en pro del beneficio general de la Copropiedad, así mismo agradece a todos aquellos que en su posibilidad han realizado el esfuerzo de pagar las cuotas de administración durante este difícil tiempo. Estamos seguros que pronto regresaremos a desarrollar nuestras actividades de forma normal y en unas mejores condiciones, pero por ahora, continuemos preservando la vida, la salud y recargando fuerzas para el futuro próximo. ¡Gracias por su comprensión!

Cordialmente,

GUSTAVO EDUARDO RAMÍREZ BOHÓRQUEZ
Administrador General